



M E M O R A N D O PCSJM21-08

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante 68001-40-03-028-2019-00398-00 de MARTHA BARAJAS ANGARITA. CC. 51.950.233.

FECHA: 16 de febrero de 2021

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión fechada 20 de enero de 2021, suscrita por Fleider Leonardo Valero Pinzón, Juez Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, Santander, expedido en el asunto de la referencia, por el que se da apertura al proceso de Liquidación Patrimonial, regulado por el artículo 563 y ss., del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar

CC. Fleider Leonardo Valero Pinzón
Juez Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, Santander
j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ